



RESOLUCIÓN No. 10 (4 de marzo de 2022)

“Por la cual declara desierta la convocatoria al concurso de Monitorias de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para el periodo académico 2022-1”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA, en ejercicio de las facultades estatutarias y reglamentarias, en especial por lo dispuesto en el Reglamento estudiantil y el reglamento de monitorias, y

CONSIDERANDO:

- I. Que, según lo dispuesto en el acuerdo N° 03 de octubre 9 de 2007, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables convocó a estudiantes de 7°, 8°, 9° y 10° semestre del programa de Contaduría Pública y 5° 6°, 7° y 8° semestre del programa de Administración de Empresas, así como a egresados de esta facultad, al concurso para monitores para el período académico 2022-1, en: Ciencias Básicas, Ciclo Profesional; conforme lo establecido en la Convocatoria publicada el 14 de febrero de 2022.
- II. Que, dentro del término establecido en la convocatoria de monitorias del 15 al 19 de febrero los interesados debían realizar la Inscripción con presentación en carpeta de su hoja de vida y demás requisitos ante la Secretaría Académica de la Facultad.
- III. Que, se recibió inscripción de un interesado a la plaza de monitorias ofertada por el programa Administración de Empresas.
- IV. Que, al verificar el cumplimiento de requisitos establecidos en el Acuerdo No.16 de 2002, modificado por el acuerdo 03 de 9 de octubre de 2007, en su Artículo 5°, se evidenció que no cumple con el numeral 1 “Ser egresado de la Universidad Libre, o estudiante matriculado en los dos últimos años o los cuatro últimos semestres de la carrera...”

Que por lo anterior,

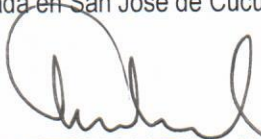
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Declarar desierta la Convocatoria de monitores para la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, monitores para el período académico 2022-1, teniendo en cuenta que, el único aspirante inscrito no cumplió con los requisitos establecidos en el Acuerdo No.16 de 2002, modificado por el acuerdo 03 de 9 de octubre de 2007, en su Artículo 5°.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


ANA CECILIA VERJEL ALVAREZ
Decana


YENNI KATHERINE CADENA ALBARRACIN
Secretaria Académica

